



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:

CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA DESARROLLAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION SOCIAL, PAMEC Y RIESGOS PROFESIONALES ADEMAS LA COLABORACION Y ASESORIA CON EL PLAN DE ACCION EN SALUD 2023(PAS). APOYO Y SERVICIO PSICOLOGIA POR COVID 19, ATENCION A PACIENTES DE DIFERENTES EAPB Y DEMAS ACTIVIDADES SOLICITADAS POR LA E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE GACHANTIVA.

FECHA:

10 DE ENERO DE 2023.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD POR CONTRATAR.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Centro de Salud San Antonio de Padua de Gachantivá, de conformidad con el artículo 210 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 194 de la Ley 100 de 1993, los Arts. 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1886 de 1994, han determinado que es una persona jurídica de derecho público, de nivel descentralizado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.

Que con la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991 la seguridad social en Colombia se convirtió en un servicio de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios, en la norma precitada se tomaron en cuenta una serie de principios como son eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, además de eficiencia y calidad, que pretenden garantizar una mejor prestación del servicio de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

La Ley 715 de 2001 forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios de la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público como privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentado, especialmente en las Instituciones Prestadoras de



Servicios de Salud.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua de Gachantivá, de conformidad con el artículo 210 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 194 de la Ley 100 de 1993, los Arts. 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1886 de 1994, han determinado que es una persona jurídica de derecho público, de nivel descentralizado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.

Es misión de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua de Gachantivá, prestar el servicio público de salud de primer nivel y baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y de la población del Municipio de Gachantivá, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

La misión de las entidades públicas es la realizar una correcta y adecuada atención a los usuarios teniendo en cuenta los elementos y las condiciones que permitan una eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo,

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA DE GACHANTIVÁ de conformidad con el artículo 210 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 194 de la Ley 100 de 1993, los Arts. 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1886 de 1994, han determinado que es una persona jurídica de derecho público, de nivel descentralizado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud.

Es misión de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA DE GACHANTIVÁ, prestar el servicio público de salud de primer nivel y baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios y de la población del Municipio de Gachantivá, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Que dentro de los servicios y necesidades que la población del municipio de Gachantivá -Boyacá requiere se encuentra el de promoción, conservación y cuidado de la salud mental de los habitantes, la salud



	mental es un componente integral y esencial de la salud. La Constitución de la OMS dice: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.» Una importante consecuencia de esta definición es que considera la salud mental como algo más que la ausencia de trastornos o discapacidades mentales. La salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad. La salud mental y el bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida. Sobre esta base se puede considerar que la promoción, la protección y el restablecimiento de la salud mental son preocupaciones vitales de las personas, las comunidades y las sociedades de todo el mundo. La promoción de la salud mental consiste en acciones que creen entornos y condiciones de vida que propicien la salud mental y permitan a las personas adoptar y mantener modos de vida saludables. Entre ellas hay una serie de acciones para aumentar las posibilidades de que más personas tengan una mejor salud mental. En la planta de personal de la entidad, no se cuenta con personal idóneo y con experiencia para la realización de las actividades a contratar. Que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (SI APLICA)	
1. OBJETO PARA CONTRATAR:	CONTRATO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA DESARROLLAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION SOCIAL, PAMEC Y RIESGOS PROFESIONALES ADEMAS LA COLABORACION Y ASESORIA CON EL PLAN DE ACCION EN SALUD 2023(PAS). APOYO Y SERVICIO PSICOLOGIA POR COVID 19, ATENCION A PACIENTES DE DIFERENTES EAPB Y DEMAS ACTIVIDADES SOLICITADAS POR LA



	E.S.E. SAN ANTONIO DE PADUA DE GACHANTIVA.				
2. ESPECIFICACIONES:	1. Disponer de la logística necesaria para la prestación del servicio de psicología; 2. Suministrar altos estándares de calidad en todos los productos ofrecidos; 3. Ofrecer los servicios a la EMPRESA CONTRATANTE, en los sitios, horarios y condiciones, acordados mutuamente, conforme al valor acordado 4. Hacer entrega de los informes y cronogramas necesarios al contratante, en la fecha y hora acordada mutuamente; 5. Evaluar y considerar las recomendaciones y observaciones emitidas por la EMPRESA CONTRATANTE, en la orden de servicio y programación de servicios de psicología y salud mental. 6. Las demás según la naturaleza y objeto del contrato.				
3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	85121608	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios Médicos de doctores y especialistas	Servicios de Psicología
4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	No Aplica.				
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.					
1. TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA				
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses y VEINTIUNO (21) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 30 de abril de 2023.				
4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O	En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San				



ENTREGA:	Antonio de Padua de Gachantivá (Boy).
5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	El supervisor del contrato controlará su debida ejecución en la siguiente forma: Funciones Generales: • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrarse autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes. • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. Vigilancia Administrativa. • Velar porque existe un expediente del contrato que esté completo,



	actualizado y que cumplan las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato. Vigilancia técnica. • Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que implique modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiere contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes. Vigilancia financiera y contable. • Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este. • Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación. • Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. • Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le corresponde para efectuarla
a) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	a. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, y en la propuesta presentada. b. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular, toda vez, que responderá



- civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios que se lleguen a causar.
- c. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación.
 - d. Presentar los certificados de pago de aportes de seguridad social integral.
 - e. Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.
 - f. Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.
 - g. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual.
 - h. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua de Gachantiva.
 - i. Autorizar el uso de manejo de datos.
 - j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho
 - k. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
 - l. Indemnizar y/o asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
 - m. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato.
 - n. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato dentro del menor tiempo posible.
 - o. Cancelar lo correspondiente a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
 - p. Las demás obligaciones inherentes a la debida ejecución del contrato, y las que necesite el contratante.
 - q. Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO ó CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia ó por violación de reglamentos; el contratista deberá mantener indemne a la ESE de cualquier reclamación de terceros que tenga como causa la actuación del contratista.
 - r. El contratista garantizará la prestación del servicio en condiciones de calidad, continuidad y oportunidad del objeto del contrato.

Nota: En el desarrollo de las actividades se requerirá que el contratista se presente en el lugar en donde indique la entidad en el horario establecido, sin que por ello se generen las condiciones del contrato realidad



b) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	a) Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. b) Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato. c) Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. d) Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor. e) Aprobar oportunamente la Garantía Única. f) Liquidar el contrato g) Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
IV. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO Y CDP.	
1. ANÁLISIS:	Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta la propuesta recibida por la persona natural, cuyos valores se constituye en precios de referencia para el presente año.
2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:	Con el fin de poder estimar el presupuesto de la presente contratación, la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua de Gachantivá, recibió una propuesta para la prestación de los servicios requeridos, y del estudio de la misma se evidenció que el presupuesto aproximado corresponde a la suma De SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000,00) M/CTE Incluido Iva, Incluido Iva (Si Aplica) Y Demás Gastos Asociados A La Ejecución Del Contrato.
3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El presente proceso de contratación directa, se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No No 08 del 06 de enero de 2023, afectando el rubro 212020200803-1-201-1-1901163 denominado honorarios, expedido por la Tesorería de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua de Gachantivá.
4. FORMA DE PAGO:	La entidad cancelara El valor del presente contrato para al CONTRATISTA, de la siguientes manera: MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE MES VENCIDO: el primer mes se cancela un valor de \$1.200.000 y los tres siguientes meses el valor de \$1.800.000, presentando la facturación de los servicios MES VENCIDO previa presentación de cuenta de cobro e informa de actividades a la Gerencia de



	la ESE para la respectiva auditoría de cuentas médicas y presentación ante las EPS, una vez esté aprobado por auditoría interna la supervisora del contrato expedirá una certificación de cumplimiento de actividades para que pueda radicar su cuenta de cobro con todos sus soportes en Tesorería. aunado al recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato por parte del Contratista en concordancia con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.
V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	
1. JUSTIFICACIÓN:	De acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación de la E.S.E., atendiendo las características y/o especificaciones requeridas por la Entidad, el valor estimado del contrato se fundamenta en la presentación de por lo menos una propuesta que se solicita a personas naturales, y cuyo valor se constituye en precios de referencia, teniendo en cuenta lo contemplado en el Manual de Contratación de la entidad, verificando la propuesta que cuente con el menor precio y que cumpla con las condiciones requeridas.
VI. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y GARANTÍAS DE AMPARO ESTABLECIDAS PARA EL CONTRATO.	
1. ANÁLISIS:	Conforme con lo establecido en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y ley 1150 del 2007, las garantías no serán obligatorias en los procesos de contratación directa. Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.
VII. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO INTERNACIONAL.	
1. ACUERDOS INTERNACIONALES	NO APLICA
VIII. ANEXOS.	



E. S. E.
SAN ANTONIO DE PADUA
GACHANTIVA -BOYACA

**Trabajamos de Corazon
para usted y su familia.**

ANEXO 1.	Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo
ANEXO 2.	CDP
ANEXO 3.	Propuesta
ANEXO 4.	RP
RESPONSABLE	
NOMBRE RESPONSABLE:	JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ SUARÉZ
CARGO:	GERENTE
FIRMA:	<i>ORIGINAL FIRMADO</i>



ANEXOS

ANALISIS DEL RIESGO DESCRIPCION TIPIFICACION DEL RIESGO

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La Entidad Contratante	Quien selecciona el contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La Entidad Contratante	Quien selecciona el contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del Contratista.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo.
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona el contratista	Conocimiento suficiente por parte de la persona que solicita los servicios a Contratar.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo.
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Incluir dentro del estudio previo la coherencia del objeto contractual con el cometido misional de la Entidad.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo



DE SUS OBJETIVOS Y METAS							
5. FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	3	3	3	La Entidad Contratante	Responsables de actividades de contratación.	Cumplimiento al Manual de Funciones y Competencias.	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona el contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista contenidos en la norma estén acordes con el Curriculum del Contratista.	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	3	3	3	El Contratista	Quien selecciona el contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil previo.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La Entidad Contratante	Supervisor asignado	Luego de firmado el contrato.	Permanente y hasta tanto se verifique que la terminación del proceso de contratación.
3. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La Entidad Contratante	Supervisor asignado	Luego de firmado el contrato.	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal.



RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quién	Cómo	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO	3	3	3	El Contratista	Supervisor asignado	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El Contratista	Supervisor asignado	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad contratante	Supervisor asignado	Verificando y actualizándose en cuenta a los cambios normativos tributarios.	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	2	La Entidad contratante	Supervisor asignado	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio.	Permanente
NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	3	3	3	La Entidad contratante	Supervisor asignado	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales.	Permanente